

**APRUEBA PROGRAMA DE TRABAJO
EXTRAORDINARIO DE
FUNCIONARIO QUE SE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 01529

RECOLETA, 19 MAYO 2019

VISTOS :

1. La solicitud de trabajo extraordinario N°21, de la Dirección de Desarrollo Comunitario
2. El Decreto Exento N° 486 del 10/02/2017 que delega atribuciones al Jefe Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 63 y siguientes de la ley 18.883 del estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO :

1. **APRUEBASE**, el programa de trabajo extraordinario que se realizará en los meses de mayo, junio, julio, agosto del 2019, por el funcionario que se señala a continuación, las cuales se desarrollaron después del horario normal, en función de confeccionar documentos, registro de documentación, consolidación de planillas, asistencia en actividades en terreno, apoyo para el desarrollo de actividades municipales, planificación de programas Municipales y Ministeriales, apoyo según las necesidades de la dirección.

NOMBRE	CALIDAD JURIDICA	MESES	25%	50%	TOTAL HORAS
Jacob Sandoval Hauyón	CONTRATA	Mayo Junio Julio Agosto	15	10	25 horas mensuales
				TOTAL	25

2. **COMPÉNSESE**, el tiempo efectivamente trabajado en carácter de extraordinario con el descanso complementario, previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE para su control posterior.

**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/AZD/EJL/JSW/nfc.-



**ALEJANDRO ZUÑIGA DROGUETT
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANO**



1048420

**APRUEBA PROGRAMA DE TRABAJO
EXTRAORDINARIO DE
FUNCIONARIO QUE SE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 2906

RECOLETA, 26 AGO. 2019

VISTOS :

1. La solicitud de trabajo extraordinario N°30, de la Dirección de Desarrollo Comunitario
2. El Decreto Exento N° 486 del 10/02/2017 que delega atribuciones al Jefe Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 63 y siguientes de la ley 18.883 del estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO :

1. **APRUEBASE**, el programa de trabajo extraordinario que se realizará en los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2019, por el funcionario que se señala a continuación, las cuales se desarrollaron después del horario normal, en función de confeccionar documentos, registro de documentación, consolidación de planillas, asistencia en actividades en terreno, apoyo para el desarrollo de actividades municipales, planificación de programas Municipales y Ministeriales, apoyo según las necesidades de la dirección.

NOMBRE	CALIDAD JURIDICA	MESES	25%	50%	TOTAL HORAS
Jacob Sandoval Hauyón	CONTRATA	Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	20	10	30 horas mensuales
				TOTAL	30

2. **COMPÉNSESE**, el tiempo efectivamente trabajado en carácter de extraordinario con el descanso complementario, previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE para su control posterior.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/AZD/F/L/JSN/nfc.-



**ALEJANDRO JUÑIGA DROGUETT
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS**



1601373